



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

CREACIÓN POLITICA 20 DE FEBRERO DE 1941 MEDIANTE LEY N° 9335
CUSCO - PERÚ



Poroy Forjando su Desarrollo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 026-2022-A-MDP.

Poroy, 31 de enero del 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

VISTO:

El Informe N° 003-2022-OC-MFQS-MDP de fecha 31 de enero del 2022, emitido por la jefa de la Oficina de Contabilidad y el acta de la comisión y depuración contable en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas." Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal, señala "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución N° 085-2021-A-MDP de fecha 14 de julio del 2021, se determinó el inicio de la depuración y sinceramiento contable de la Municipalidad Distrital de Poroy, orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, según Resolución N° 086-2021-A-MDP de fecha 14 de julio del 2021, se dispuso la designación y aprobación de la comisión de depuración y sinceramiento contable, la cual viene llevando a cabo las acciones requeridas en dicho proceso;

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", requiriendo la aprobación de un Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 025-2022-A-MDP de fecha 31 de enero de 2022, se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Poroy, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01; no existiendo actos resolutivos emitidos con anterioridad que aprueben avances del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable correspondiente a periodos anteriores;

Que, conforme a lo expuesto en el informe de la Oficina de Contabilidad N° 003-2022-OC-MFQS-MDP de fecha 28 de enero del 2022, la CPC. Mirtha Francisca Quiñones Saire Jefe de la Oficina de Contabilidad e integrante de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, se propone la aprobación de los resultados de avance del Periodo 1 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Poroy, el cual cuenta con la conformidad de la mencionada Comisión con el acta respectiva emitida el día 31 de enero del 2022; y además, disponer el registro contable y presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Por lo que, de conformidad al inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la propuesta de depuración y sinceramiento contable y los resultados de avances del primer trimestre del 2022 correspondiente al Periodo 1, del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Poroy, propuesto por la oficina de contabilidad, validado y aprobado por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

CREACIÓN POLITICA 20 DE FEBRERO DE 1941 MEDIANTE LEY N° 9335
CUSCO - PERÚ



Poroy Forjando su Desarrollo

el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público Otras Formas Organizativas No financieras que Administren Recursos Públicos".

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la oficina de Contabilidad bajo la supervisión de la Gerencia Municipal y la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, realice el registro contable de los resultados de avances de Periodo 1, del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, aprobados en el artículo anterior y, asimismo, confirmar los registros contables a la Comisión Única.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la presentación de esta Resolución y de los resultados de avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación de la presente Resolución a los servidores integrantes de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Poroy.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Poroy (www.munideporoy.gob.pe).

REGISTRE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY
Ing. Francisco Toccas Quispe
D.N.I. 23887758
ALCALDE

